

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 851/16

VISTO:

Los crecientes hechos de inseguridad acontecidos en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la problemática ha tenido un incremento notorio a lo largo del corriente año, diversificándose el accionar delictivo a través del hurto y robo de bicicletas, motos, autos, asaltos a menores en la vía pública y en horarios diurnos, numerosos ingresos a hogares, entre otros;

Que esto genera una incipiente preocupación de los habitantes de nuestra ciudad, ávidos de una convivencia pacífica, acostumbrados al desarrollo de una vida en paz que se encuentra ultrajada con motivo de lo expresado;

Que el Estado Municipal debe bregar por maximizar la participación ciudadana, permitiendo la articulación de diversas voces que permitan poner la temática en agenda pública;

Que en reuniones realizadas con autoridades de la Unidad Regional XI, había quedado expuesto su compromiso en implementar un programa que permita eliminar y/o disminuir sensiblemente la inseguridad, no teniendo a la fecha resultados palpables;

Que sería de suma importancia convocar al Ministro de Seguridad de la Provincia a nuestra Ciudad, de manera coordinada con los representantes policiales de la ciudad y zona, junto a las autoridades políticas de la ciudad, a efectos de brindar respuestas públicas a la comunidad;

Por todo lo expuesto,

El Concejo Municipal de la Ciudad de San Carlos Centro al Departamento Ejecutivo Municipal ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Convoque a una reunión pública en el Centro de Exposición y Venta de Productos Sancarlinos, dentro de los 20 días corridos de la sanción de la presente, para debatir acerca de la inseguridad existente en nuestra ciudad y la elaboración de un plan de acción integral y coordinado en lo referente a la prevención del delito y la persecución del mismo, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, al Jefe y Sub-Jefe de la Unidad Regional XI, al Jefe de Zona y Autoridades Policiales de los tres San Carlos, a la Fiscal a cargo de la

Unidad Fiscal del Departamento Las Colonias, al Senador Provincial por el Departamento Las Colonias, al Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal, a la Coordinadora General Municipal, al Coordinador de Control Urbano de la Municipalidad de San Carlos Centro, a los Presidentes Comunales de San Carlos Sud y San Carlos Norte, al Concejo Municipal, a los medios de prensa y a los vecinos interesados en la temática.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 09 de agosto de 2016.-